

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 12 de Septiembre de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 3974

D.A. NÚM: 8.889 / VISTOS:

- Ordinario <u>Nº426</u> del 25 de agosto de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefe del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 31 de agosto de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Presupuestaria №1557, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- Copia simple de Certificado de Estudios de LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad №8.679.791-7, nacido el 06/02/1960, domiciliado en Pasaje Bio Bio №836, Población Jardínes del Aconcagua, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios como panteonero en Cementerio Municipal de la Sección de Servicios Operativos, dependiente de la Administración Municipal, 44 horas semanales, desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$550.981.- (Quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y un pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO
MUNICIPAL SI
FIRMADO Electronicamente por:
XIMENA VALBIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (\$)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA